



APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE INDICA

# TOTALMENTE TRAMITADO 30 JUN 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76215

SANTIAGO, 03 de Junio de 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Debora Marian CRISTANCHO RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos dl\_71, 72 bis y 79 del D.L N° 1.094 de 1975, en los artículos ,ds\_148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería

y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Debora Marian CRISTANCHO RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por Residir ilegalmente

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniaras y/o administrativas que estime mas conveniente

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

Viviana Del Carmen González López  
Jefa de Sección Visas

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: ASFO+tQNp6BDUFracSQ4YQ==

ccb

ID DOC : 19007170

N° Int 13646062  
[8] 03/06/2021

Distribución:

- 1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2 Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes